

Contrato de Obra.

Contrato de Obra que celebran por una parte los CC. **DARIA CRUZ SANTOS, ELEAZAR CRUZ SANTOS, ELISABETH CANSECO FABIÁN Y EMILIA SANTIAGO SÁNCHEZ**, en su calidad de Presidenta, Secretario, Tesorera y Vocal de Control y Vigilancia, quienes forman "**EL COMITÉ COMUNITARIO**" de la localidad de San Miguel del Puerto, Municipio de San Miguel del Puerto, por su propio derecho y, a quien en lo sucesivo se determinará como "**EL COMITÉ COMUNITARIO**" y, por la otra, la empresa **PROCURACIÓN DE SERVICIOS & SOLUCIONES DEL SURESTE S.A.DE C.V.**, representada por el C. **CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ GUEVARA** en su carácter de **ADMINISTRADOR ÚNICO**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" y que sujetan a las siguientes:

DECLARACIONES

Declara "**EL COMITÉ COMUNITARIO**" Por conducto de sus representantes que:

I.2 Es un comité de la localidad de San Miguel del Puerto, Municipio de San Miguel del Puerto, Región Costa, Oaxaca, constituido mediante acta de asamblea de fecha 12 de julio de 2018.

I.3 Para efectos del presente instrumento, señalan como domicilio, ubicado en la localidad de San Miguel del Puerto, San Miguel del Puerto, Oaxaca, C.P. 70990.

Declara "**EL CONTRATISTA**" ser una persona moral constituida, de acuerdo con las leyes de la República Mexicana, dedicada a la realización de todo tipo de construcciones, urbanizaciones y obras de ingeniería para el gobierno federal, entidades federativas y empresas descentralizadas, con domicilio en calle 2da Privada de Moctezuma No. 109, Col. Guadalupe, Santa Cruz Xoxocotlan, Oaxaca. C.P. 71230.

II.1 Que cuenta con los registros vigentes que se citan a continuación:

Registro Federal de Contribuyentes: **PSA130802LB0**

Registro patronal ante el I.M.S.S. **D6858349105**

II.2 Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos de este contrato y reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recurso técnicos, humanos, económicos necesarios y la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los trabajos objeto del presente contrato.

Sentadas las anteriores declaraciones, las partes pactan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato, consiste en establecer las bases, términos y condiciones, sobre las cuales **"EL COMITÉ COMUNITARIO"**, encomienda a **"EL CONTRATISTA"** la ejecución del proyecto de obra denominada **"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PECUARIA: ESPACIOS"** el cual consta de las siguientes características: Se construirán 22 galeras (11 para ganado porcino y 11 para gallinas) para dar protección a condiciones climáticas robos y depredadores beneficiando a 22 productores 22 productores y productoras de la localidad de san miguel del puerto, la dimensión de cada galera es de 6 m. de largo x 5 m de ancho, para lo cual se realizaran las siguientes acciones: limpieza y nivelación de terreno, se hará la construcción mediante la colocación de dados de concreto armado para el anclaje de la estructura de acero, en donde se fijaran las columnas de ptr de 2" x 2" x 11 m, en las que descansara la estructura para los techo cuya cubierta será de lámina galvanizada, en la galera de producción porcina se instalaran 11 comederos automáticos de 12 kg., y 9 bebederos, en las galeras para producción de aves de traspatio se instalaran 20 comederos automáticos de 12 kg. 12 bebederos y 3 nidos automáticos de 3 posiciones, se harán las instalación de red de drenaje a base de canales y registros,

SEGUNDA.- MONTO DE CONTRATO.

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE **\$1'320,000.00 (UN MILLON TRECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION.

"EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato el día **3 DE DICIEMBRE DE 2018** y entregarlos totalmente terminados el día **29 DE DICIEMBRE DE 2018**.

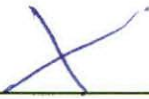
CUARTA.- NORMATIVIDAD APLICABLE.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la **Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca** y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, manifiestan que en su otorgamiento no ha existido error, lesión, dolo mala fe o vicio alguno de la voluntad que pudiera invalidarlo y para su constancia, lo firman al calce y margen, por duplicado, en

la población de San Miguel del Puerto, San Miguel del Puerto, Oaxaca, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil dieciocho.

POR "EL COMITÉ COMUNITARIO"



C. DARIA CRUZ SANTOS
PRESIDENTA



C. ELEAZAR CRUZ SANTOS
SECRETARIO



C. ELIZABETH CANSECO FABIAN
TESORERA

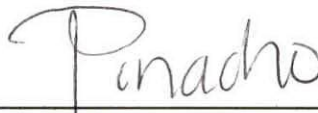


C. EMILIA SANTIAGO SÁNCHEZ
VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA.

POR "EL CONTRATISTA"

C.P. CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ GUEVARA
ADMINISTRADOR UNICO
PROCURACION DE SERVICIOS & SOLUCIONES
DEL SURESTE S.A. DE C.V.

TESTIGO.



MARCIAL VASQUEZ PINACHO
COMISARIADO DE BIENES COMUNALES
COMUNALES
Dpto. San Pedro Pochutla, Oax